



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Alquiler de Fotocopiadoras y Equipo de impresión de trabajos de alto volumen

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente: Letra S – N° 328504/6 - Fichero N° 82 -Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 58.111 se llamó a Licitación Pública para el Alquiler de dos fotocopiadoras y de un equipo de impresión de trabajos de alto volumen.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 se presentaron dos ofertas correspondiendo a las firmas DI TULIO MARCELO y VENTAS & SERVICIOS S.A.

Que en el mismo acto se rechaza la oferta de la firma DI TULIO MARCELO por no cumplimentar con el Art 5°) inciso d) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la oferta de VENTAS Y SERVICIOS S.A. cumple con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, surgen las propuestas que dan cumplimiento a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Que del informe económico surge que el monto total a adjudicar resultaría excesivamente mayor al Presupuesto Oficial por lo que la oferta no es conveniente a los intereses municipales.

Que es necesario realizar un nuevo llamado a Licitación ya que persiste la necesidad de contratación del servicio, pero se han realizado cambios en los requisitos técnicos mínimos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Rechácese la oferta de DI TULIO MARCELO con domicilio en calle Lisandro de la Torre 941 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el Art 5°) inciso d) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2°).- Rechácese la oferta Alternativa 1 y 3 para el Ítem 1, y la Alternativa 2 y 3 para el ítem 2 de VENTAS Y SERVICIOS S.A. con domicilio en calle Lavalle 311 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, y la Alternativa 2 del Ítem 1 y la Alternativa 1 del ítem 2 por no ser conveniente a los intereses

municipales, de acuerdo a lo establecido en Art. 35° de la Ordenanza 2.026.

Art. 3°.- Declárese fracasada la Licitación Pública ordenada por Decreto N° 58.111.

Art. 4°.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II respectivamente, del presente Decreto.

Art. 5°.- Llámese nuevamente a Licitación Pública para el Alquiler de dos fotocopiadoras y de un equipo de impresión de trabajos de alto volumen, la que se registrará por el presente Decreto, y sus Anexos, y subsidiariamente, por la Ordenanza Municipal N.º 2.026; el Decreto - Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 6°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fíjase los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$ 68.400.000.-)*.

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 34.200.-)*.

c) El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 34.200.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 7°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - **Licitación Pública Decreto DFC-2025-E-MUNIRAFSF-INT - Alquiler de dos fotocopiadoras y de un equipo de impresión de trabajos de alto volumen.**

Art. 8°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, **el día 16 de enero de 2026, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 9°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B05010200102011017 - Alquileres de los Programas Actividades Centrales y Comunes, Comunicación Institucional y Diseño e Imprenta Municipal de la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación y con cargo a ejercicios siguientes.

Art. 11°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a licitación pública para el Alquiler de dos fotocopiadoras y de un equipo de impresión de trabajos de alto volumen.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras: concursodeprecios@rafaela.gob.ar o en caso de tratarse de dudas de orden técnico, ante el mail: msanchez@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al correo electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazo la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d) La garantía del mantenimiento de la oferta del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - 1. Efectivo, mediante depósito de garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del impuesto del Sello, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 - 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus

Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- k) Amplio detalle de los bienes que se ofertan, indicando tipo y/o marcas y demás características solicitadas, pudiendo acompañar folletos si lo estima conveniente.
- l) La propuesta económica, firmada en todas las hojas por el proponente, con aclaración de sus Nombre/s y Apellido/s según lo establecido en el artículo 7.º del presente.
- m) La presentación del Pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos Municipales, expedido por la Oficina de Libre Deuda de la Municipalidad de Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de multas de tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de Inscripción en Oficina Virtual.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 6.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l), del artículo 5.º) serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.º, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las propuestas deberán especificar:

- a) La cotización del canon por alquiler de los equipos de la presente licitación, incluyendo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e insumos, asegurando funcionamiento continuo las 24 hs., los 365 días del año, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión de la actividad objeto de la licitación, así como también los gastos de fletes, instalación y puesta en funcionamiento, en caso que sea necesario.
- c) El oferente cotizará de acuerdo con las formas de pago que se especifican en el artículo 25.º del presente pliego.
- d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios consignados en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros seis (6) meses calendarios desde la iniciación del servicio; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Para los meses posteriores, el canon de los alquileres se reajustará semestralmente, considerando la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC. En caso de que la oferta adjudicada comprenda un canon fijo mensual por cantidad de copias, más un pago variable por cantidad de páginas impresas excedentes, el reajuste comprenderá a ambos valores.

Art. 9.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para el alquiler de los equipos de fotocopiado e impresión, objeto de la presente licitación, asciende a la suma de *Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil* (\$ 68.400.000.-) por alquiler de doce (12) meses, teniendo la opción de renovación por dos (2) períodos más de un (1) año cada uno.

Art. 10.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 11.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - 2300 -Rafaela), **el día 16 de enero de 2026, a las nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 12.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir como parte de la misma, fotocopia de las ofertas.

Art. 13.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles a partir de su realización. Las impugnaciones deberán ser formuladas por escrito de manera fundada, y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 14.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la adquisición de los ítems que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de puesta en marcha el servicio, mayor cantidad de servicios preventivo/correctivo, período de cambio de equipos alquilados, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

Art. 15.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 16.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 17.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al 5% de la oferta adjudicada. La garantía deberá ser instrumentada mediante alguna de las formas previstas para la garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 18.º)- DEFECTO DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 19.º).- **RECHAZO DE LA OFERTA:** Además de las causales previstas especialmente en el Decreto, será de aplicación el artículo 28.º de la Ordenanza N.º 2.026 según (t.o con Ordenanza N.º 2.488).

Art. 20.º).- **TRANSFERENCIA:** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse éste último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándose al adjudicatario una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor adjudicado.

Art. 21.º).- **OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.

Art. 22.º).- **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Vencido el plazo de entrega de los equipos sin que ésta se hubiese concretado, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento Ejecutivo el decreto de revocación.

Art. 23.º).- **FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 24.º).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por alguna de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del Contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

En caso que se decidiera la rescisión del contrato y revocación de la adjudicación por culpa del adjudicatario, éste deberá recibir el equipo que hubiere entregado en el estado en que se encuentre, no pudiendo reclamar indemnización alguna por el tiempo en que los mismos hubieren sido usados por la Municipalidad.

Art. 25.º).- **FORMA DE PAGO:** Los Oferentes podrán cotizar por las formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago fijo mensual, a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura debidamente autorizada, por la cantidad de copias (un máximo de 30000 copias para el Ítem 1 y un máximo de 3700 copias para el Ítem 2), más pago variable según cantidad de páginas impresas excedentes. En ambos casos, según oferta presentada del presente pliego.

b) Los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativas.

Art. 26.º).- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El equipamiento deberá entregarse/instalarse en la Municipalidad de Rafaela, o en las dependencias de la misma, que se indiquen al adjudicatario. El oferente deberá indicar el plazo en que se propone entregar/instalar los equipos y finalizar la instalación, el que en ningún caso podrá ser superior a veinte (20) días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Art. 27.º).- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 28.º).- Para todos los aspectos no contemplados en el presente decreto será de aplicación de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas *MÍNIMAS*:

ÍTEM 1

Cantidad de Impresoras: 2 (dos)

Alternativa 1

- a) Tipo de Impresión: LASER
- b) Impresión en blanco y negro.
- c) Velocidad de impresión rápida de 30 páginas por minuto
- d) Capacidad de manejar grandes volúmenes de impresión con una capacidad de papel de hasta 4.000 hojas.
- e) 3 Bandejas de alimentación de papel
- f) Conexión Ethernet para redes.
- g) Impresión dúplex (a doble cara) automática.
- h) Pantalla táctil para una fácil configuración y control.
- i) Capacidad de imprimir en diferentes tipos de papel y gramajes.
- j) Capacidad de escanear.
- k) Memoria 4GB
- l) Disco sólido de 240GB
- m) Resolución de copiado 600x600 dpi
- n) Volumen Mensual de copias/impresiones entre 15.000 y 30.000 hojas mensuales
- o) Estado: Nueva (no mas de tres año que el modelo esta en el mercado)
- p)Tamaño de papel,en por los menos una bandeja, A3 y en las otras A4 y Oficio

Alternativa 2

- a) Tipo de Impresión: LASER
- c) Impresión en blanco y negro.
- c)Velocidad de impresión rápida de 45 páginas por minuto
- d) Capacidad de manejar grandes volúmenes de impresión con una capacidad de papel de hasta **6.650 hojas**.
- e) 3 Bandejas de alimentación de papel

- f) Conexión Ethernet para redes.
- g) Impresión dúplex (a doble cara) automática.
- h) Pantalla táctil para una fácil configuración y control.
- i) Capacidad de imprimir en diferentes tipos de papel y gramajes.
- j) Capacidad de escanear.
- k) Memoria 4GB
- l) Disco sólido de 240GB
- m) Resolución de copiado 600x600 dpi
- n) Volumen Mensual de copias/impresiones entre 15.000 y 30.000 hojas mensuales
- o) Estado: Nueva (no mas de tres año que el modelo esta en el mercado)
- p) Tamaño de papel, en por los menos una bandeja, A3 y en las otras A4 y Oficio

Alternativa 3

- a) Tipo de Impresión: LASER
- b) Impresión en blanco y negro.
- c) Velocidad de impresión rápida de 60 páginas por minuto
- d) Capacidad de manejar grandes volúmenes de impresión con una capacidad de papel de hasta **4.000 hojas**.
- e) 3 Bandejas de alimentación de papel
- f) Conexión Ethernet para redes.
- g) Impresión dúplex (a doble cara) automática.
- h) Pantalla táctil para una fácil configuración y control.
- i) Capacidad de imprimir en diferentes tipos de papel y gramajes.
- j) Capacidad de escanear.
- k) Memoria 4GB
- l) Disco sólido de 240GB
- m) Resolución de copiado 600x600 dpi
- n) Volumen Mensual de copias/impresiones entre 15.000 y 30.000 hojas mensuales
- o) Estado: Nueva (no mas de tres año que el modelo esta en el mercado).
- p) Tamaño de papel, en por los menos una bandeja, A3 y en las otras A4 y Oficio

ÍTEM 2

Cantidad de Impresoras: 1 (una)

Alternativa 1

- a) Tipo de Impresión: LASER
- b) Impresión Color.
- c) Velocidad de impresión rápida de 30 páginas por minuto
- d) 2 Bandejas de alimentación de papel
- e) Conexión Ethernet para redes.
- f) Impresión dúplex (a doble cara) automática.
- g) Pantalla táctil para una fácil configuración y control.
- h) Capacidad de imprimir en diferentes tipos de papel y gramajes.
- i) Capacidad de escanear.
- j) Memoria 4GB
- k) Disco sólido de 240GB
- l) Resolución de copiado 600x600 dpi
- m) Volumen Mensual de copias/impresiones entre 2000 y 3.700 hojas mensuales
- n) Estado: Nueva (no mas de tres año que el modelo esta en el mercado)
- o) Tamaño de papel, en por los menos una bandeja, A3 y en las otras A4 y Oficio

Alternativa 2

- a) Tipo de Impresión: LASER
- b) Impresión FULL Color.
- c) Velocidad de impresión rápida de 30 páginas por minuto
- d) 2 Bandejas de alimentación de papel
- e) Conexión Ethernet para redes.
- f) Impresión dúplex (a doble cara) automática.
- g) Pantalla táctil para una fácil configuración y control.
- h) Capacidad de imprimir en diferentes tipos de papel y gramajes.
- i) Capacidad de escanear.
- j) Memoria 4GB

k) Disco sólido de 240GB

l) Resolución de copiado 600x600 dpi

m) Volumen Mensual de copias/impresiones entre 2000 y 3.700 hojas mensuales

n) Estado: Usada (no mas de 150.000 copias)

o) Tamaño de papel, en por los menos una bandeja, A3 o A3+ o SRA3 y en la otra CARTA, A4 y Oficio

Cabe aclarar que el máximo de copia para el Ítem 1 es: 30.000 por cada impresora, y para el Ítem 2: 3.700.